

21308 RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia parroquial de San Martín, en Valencia.

Considerando que por Real Decreto 528/1983, de 19 de enero, se declaró monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de San Martín de la ciudad de Valencia;

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Artístico inmueble favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que disponen los artículos, 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

La Dirección General de Patrimonio Cultural ha resuelto:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia parroquial de San Martín, en Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

2. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y de los efectos de las ya otorgadas, y que, según el artículo 19, en relación con el 11 del citado cuerpo legal, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

4. Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5. Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 24 de junio de 1992.—La Directora general de Patrimonio Cultural, Evangelina Rodríguez Cuadros.

ANEXO I

Justificación de la delimitación propuesta

La delimitación propuesta se justifica basándose en los siguientes criterios:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien de interés cultural, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien de interés cultural y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el bien de interés cultural y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien de interés cultural afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Área de protección

A) Descripción literal de la delimitación.

Origen: Medianera de la tercera manzana de la calle San Vicente Mártir desde la plaza de Zaragoza.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea recorre la medianera y la trasera del edificio y por la alineación oeste de la calle Jofrens hasta la plaza de Santa Catalina, en su alineación norte, y desde ese punto se encuentra la línea continua en línea recta por la alineación norte de la calle de la Paz, hasta el encuentro con la calle Luis Vives en su punto este, a partir del cual la línea continúa en línea recta hasta la plaza Margarita Valldaura cuya alineación recorre entrando por la medianera del último edificio de la calle San Martín, en su encuentro por la calle Vidal, recorriendo la trasera de dicho edificio y entrando por la medianera del último edificio de la calle de la Abadía de San Martín, en su encuentro con la rinconada de Fernando García Sanchiz, entra por la calle Embajador Vich, en su alineación oeste y recorre las traseras de los edificios de la calle Abadía de San Martín y continúa saliendo a la calle de San Vicente por la medianera segunda de la tercera manzana de la alineación este de la misma calle y desde allí, en línea recta, hasta el origen.

B) Delimitación gráfica.

